

esta fue admitida.



Vilches

Martin. Mungo

Gummes

Aut. Juan Vilches

Alf

*Cefe político
Vilches
Martinez*

Consejo del 22 de Agosto de 1846.

Almería

*Oficio del Sr. Gobernador
Dor Edo. en el man
fiesta es de parecer
se lleve adelante la
union de D.^a Maria
del Carmen Ber
go con su esposo
D. Juan Lopez*

Enterado de un oficio del Sr. Gobernador Edo. de este Obispado que el Sr. Cefe político pasa al Consejo a fin de que este emita su dictamen en que contestando a otro que le dirige esta autoridad en 24 del corriente, manifiesta es de parecer que la misma debe llevar adelante la union de D.^a Maria del Carmen Burgos con su esposo D. Juan Lopez dando conocimiento de esta medida tan luego como se haya realizado al Sr. Juez de 1.^a instancia por haber traspasado los limites que le conceden las leyes no solo aprobando el depósito acordado por la autoridad local cuanto por haberse constituido en juez de alzada al separar ampliando el termino de tres dias que se señalara a los conyuges para intentar la demanda de divorcio; dada cuenta así mismo de la comunicacion de otro Sr. Juez que se ordena tener a la vista en la que se hallan esplanados los fundamentos de sus determinaciones: fue de parecer que el Sr. Cefe político estaba en el caso de llevar a efecto la entrega de las hijas a su padre D. Juan Lopez, que con respecto a la union de los esposos obrase con arreglo a las circunstancias, acordándose a lo que disponiesen las leyes



en los casos ocurientes, y finalmente q. estimaba
 debia pasarse oficio al Jefe de N.º inst. participan
 dole las medidas q. adoptara a fin de q. le sirviese
 de conocimiento y con el objeto de prevenir las ul
 teriores disposiciones de esta autoridad.

Vilches
Vilches
 Mando. M.º Magro.
 Ant.º Chan.
 Vilches
 Riv

Consejo del 5 de Setiembre de 1846.

S.º.
 Jefe politico.
 Vilches
 M.º Martinez.
 Gimenez
 Almeria.
 Reclamacione s
 sobre inclusion
 en las listas de electo
 res para Diputa
 dos a Cortes.

Conforme con lo dispuesto en el art.º 2º de esta ley
 electoral vigente, y con vista de las reclamaciones que han
 presentado D. Bartolome Gimenez, D. Egoracio Gil de Sagrado,
 D. Jose Ferrer Arqueros, D. Mariano Alvarez, Antonio
 Caballero, D. Fran.º M.º del Pino, D. Juan Martinez
 Ferrado, D. Felipe Lopez, D. Antonio Irland, D. Carlos
 Luisado, D. Jose M.º de Moraga, y D. Juan de Aguilar,
 todos vecinos de esta ciudad en que solicitan se les in
 cluya en las listas de electores p.ª Diputado y a Cortes, so
 bre que el Sr. Jefe politico pide su parecer al Consejo, es
 te le dio verbal por el orden siguiente.

Respecto de la de D. Bartolome Gimenez estimaba
 que acreditando tener el interesado cumplidos los 25 años
 debia ingresar en las mencionadas listas.

Que opinaba se desestimasen las de D. Egoracio Gil de
 Sagrado, D. Jose Ferrer Arqueros, Antonio Caballero, D.
 Felipe Lopez, D. Antonio Irland, D. Jose M.º de Moraga
 y D. Juan de Aguilar: la del N.º por q. habiendole
 expedido el certificado de inscripcion como abogado en
 N.º de Madrid ultimo por el Tomor. de contribuciones
 directas, era visto que no podia satisfacer en el ano